



# Confederación General del Trabajo de Andalucía

## Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza (FASE CGT-A)

C/ Alcalde Isacio Contreras, 2B, local 8. 41003 - Sevilla

[educacion@cgandalucia.org](mailto:educacion@cgandalucia.org)

### **SOLICITUD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**PARA LA GARANTÍA DE APOYOS EDUCATIVOS EN LOS MÓDULOS TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ANDALUCÍA**

Asunto: Solicitud de aclaración y aplicación efectiva del artículo 44.5 de la LOIFP 3/2022, sobre la provisión de apoyos en los Ciclos de Formación Profesional Básica, en particular para los módulos técnicos.

#### **1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de CGT quiere trasladar a su conocimiento una grave situación que afecta a la calidad de la enseñanza y a la seguridad en las aulas de los Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB), especialmente en los módulos técnicos específicos de las competencias profesionales.

Mientras que el alumnado de FPB recibe apoyos y refuerzos en los ámbitos sociolíngüístico y científico-técnico (materias comunes), esta atención no se extiende a los módulos técnicos. Esta carencia es particularmente crítica dado que:

- El perfil del alumnado de FPB a menudo incluye necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de situaciones de riesgo de exclusión social.
- Los talleres y aulas técnicas implican el uso de herramientas, maquinaria y, en algunos casos, sustancias que conllevan riesgos inherentes.
- La ratio y la complejidad de los grupos, unidas a la falta de recursos, sobrepasan al profesorado, generando entornos de aprendizaje inseguros y poco eficaces, y aumentando el riesgo de abandono escolar.

Esta problemática es especialmente acuciante en centros ubicados en Zonas ERACIS o con dificultades socioeconómicas, donde la concentración de alumnado con necesidades de apoyo es

mayor.

## 2. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

La Ley Orgánica 3/2022, de 28 de febrero, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional (LOIFP), establece de manera clara y contundente la obligación de proporcionar estos apoyos. En concreto, el artículo 44.5, referido a los Ciclos de Grado Básico, dispone: "Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades."

Sin embargo, en el desarrollo autonómico de esta ley, se detecta un vacío preocupante. El Decreto 147/2025, de la Junta de Andalucía, por el que se ordena el sistema de Formación Profesional en Andalucía, en su artículo 5, que desarrolla la ordenación de los ciclos de Grado Básico, omite deliberadamente cualquier mención a la provisión de estos "apoyos necesarios", a pesar de transcribir literalmente otros párrafos del mismo artículo 44.5 de la LOIFP.

Esta omisión normativa crea una situación de desamparo, dejando en una situación de vulnerabilidad tanto al alumnado, que ve mermado su derecho a una educación de calidad y segura (vulnerado su derecho constitucional a una educación en igualdad de oportunidades), como al profesorado, que se ve obligado a desarrollar su labor en condiciones precarias y de alto estrés.

Por otra parte, el punto 4 del artículo 15 del Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que:

4. Corresponde a las administraciones competentes en cada caso disponer los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes.

No aclarando, de nuevo, la concreción en la práctica de "medios necesarios".

## 3. SOLICITUDES

Ante esta situación, la Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de CGT o Federación Estatal de Sindicatos de Enseñanza de CGT solicita al Ministerio de Educación y Formación Profesional que, en el ámbito de sus competencias:

1. Aclare de manera fehaciente el alcance del término "apoyos" recogido en el artículo 44.5 de la LOIFP. Solicitamos que se especifique que este concepto incluye, de manera fundamental, la dotación de recursos humanos adicionales, como la figura de profesorado técnico para desdobles en los módulos específicos, garantizando así tanto una atención personalizada como la necesaria seguridad en los talleres. De igual manera, especifique la concreción práctica del

término “medios necesarios” en el punto 4 del artículo 15 del Real Decreto RD 659/2023, y si estos “medios necesarios” abarcan profesorado de apoyo u otros profesionales que permitan el acceso a la educación de todo el alumnado, independientemente de sus capacidades y características.

2. Vigile e intervenga para garantizar la estricta aplicación de la LOIFP en todo el territorio nacional, velando porque las normativas de desarrollo autonómicas, como el Decreto 147/2025 en Andalucía, no supongan un recorte de derechos ni una merma en los recursos establecidos por la ley orgánica.

3. Promueva la equidad educativa, destinando los recursos económicos y humanos necesarios para que los centros que imparten FPB, especialmente aquellos en contextos socioeconómicos desfavorecidos, puedan contar con estos apoyos de manera efectiva.

#### 4. CONCLUSIÓN

Solicitamos se garanticen los apoyos en los módulos técnicos de la FP Básica, ya que no son solo una cuestión de cumplimiento legal, sino de justicia social y de seguridad. Se trata de una inversión necesaria para mejorar las condiciones laborales del profesorado, generar un empleo docente de calidad y, sobre todo, ofrecer al alumnado más vulnerable una oportunidad real de éxito formativo y profesional.

Confiamos en que esta solicitud se atienda con la urgencia y seriedad que la gravedad del asunto requiere.

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos a la espera de su respuesta.

Enrique Ángel Méndez Conde, Secretario General de la Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de CGT